

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16898 REAL DECRETO 1822/1977, de 8 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor don Juan Antonio Martínez Varela.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor don Juan Antonio Martínez Varela,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

16899 REAL DECRETO 1823/1977, de 13 de mayo, por el que se indulta a José María Yarza Echenique.

Visto el expediente de indulto de José María Yarza Echenique, condenado por sentencia del Consejo de Guerra ordinario de Burgos, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de terrorismo del artículo doscientos noventa y cuatro bis c) del Código de Justicia Militar, relatado en resultando tercero de aquella resolución, a la pena de dieciocho años de reclusión, que ha quedado reducida a seis años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el artículo cuarto del Real Decreto-ley de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a José María Yarza Echenique del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fue impuesta por dicho delito.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

16900 REAL DECRETO 1824/1977, de 13 de mayo, por el que se indulta a Carlos María Aguirre Echauri.

Visto el expediente de indulto de Carlos María Aguirre Echauri, procesado por auto de fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y siete, dictado por el Juzgado de Instrucción número veintidós de los de Madrid, en el sumario mil noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, como supuesto autor de un delito de terrorismo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el artículo cuarto del Real Decreto-ley de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Carlos María Aguirre Echauri de las responsabilidades que al mismo pudieran derivarse de la expresada causa.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

16901 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Carlos Alberto de Gazitua y Calvo y a don Eduardo Respaldiza y Cardeñosa en el expediente de reconocimiento del título carlista de Barón de Respaldiza.

Don Carlos Alberto de Gazitua y Calvo y don Eduardo Respaldiza y Cardeñosa han solicitado el reconocimiento del título carlista de Barón de Respaldiza, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 y Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

16902 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Carlos Alberto de Gazitua y Calvo y a don Eduardo Respaldiza Cardeñosa en el expediente de reconocimiento del título carlista de Marqués de Respaldiza.

Don Carlos Alberto de Gazitua y Calvo y don Eduardo Respaldiza Cardeñosa han solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de Respaldiza, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 y Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DEL EJERCITO

16903 ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indica, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1977:

Sargento don Jaime Noguera Castro; otro, don Miguel Serrano Vidal; otro, don Juan Gumbau Vila; otro, don José Rubio Martín; otro, don Modesto Gayo Alvarez.

A partir de 1 de marzo de 1977:

Sargento primero don Gabriel Peral Castaño; sargento don Jacinto Rodríguez Núñez; otro, don Alfonso Lozano Berrocal; otro, don Jaime Blanco Onega.